MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1888

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO MOPC N° 64/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS CONTEXTUAL, DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MOPC". ID N° 333438.

Asunción, 10 de noviembre de 2017

VISTO: La nota UOC Nº 5666/2017, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del resultado del **Llamado MOPC N° 64/2017 "Licitación por Concurso de Ofertas para el servicio de consultoría para el análisis contextual, diagnóstico situacional y reorganización de la estructura orgánica y funcional del MOPC". ID N° 333438**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el día 14 de setiembre de 2017, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de la propuesta técnica.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 19 de octubre de 2017 , en virtud del cual se recomienda la apertura del sobre de la propuesta económica del oferente habilitado.

Que el día 25 de octubre de 2017, se procedió a la apertura de la propuesta económica del oferente habilitado.

Que por dictamen de fecha 06 de noviembre de 2017, recomienda invitar a ajustar los términos del contrato al oferente habilitado.

Que finalmente, por dictamen de fecha 09 de noviembre de 2017, recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 333438/2017

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1888

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO MOPC N° 64/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS CONTEXTUAL, DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MOPC". ID N° 333438.

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el **Llamado MOPC N° 64/2017 "Licitación por Concurso de Ofertas para el servicio de consultoría para el análisis contextual, diagnóstico situacional y reorganización de la estructura orgánica y funcional del MOPC". ID N° 333438,** el siguiente detalle:

Empresa	Monto Total (IVA incluido)
CRYSTAL CONSULTANTS RUC N° 80028724-0	GS. 313.500.000.- (Guaraníes trescientos trece millones quinientos mil)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.